



PROTOCOLO DE MANEJO DE ACCIDENTES O ENFERMEDADES

I. OBJETIVOS

El procedimiento tiene como objetivo el establecer pautas de actuación ante accidentes o enfermedad ocurridos al interior del Colegio, para estudiantes, personal y personas externas al Colegio.

II. ALCANCE

Este protocolo está dirigido a todas las personas que directa o indirectamente participan frente a un hecho que se define como accidente o enfermedad y que requiere una atención de emergencia al interior del Colegio y su coordinación para su traslado a un centro asistencial o envío a su domicilio dependiendo de la gravedad del incidente.

III.- UNIDAD DE ENFERMERIA:

El Colegio dispone de una unidad de enfermería, atendida por un encargado(a). El cuál está capacitado para la entrega de los primeros auxilios y sus objetivos son:

- a.- Otorgar los primeros auxilios básicos a los estudiantes o personal que lo requiera.
- b.- Derivar a los estudiantes y personal accidentado o con dolencias de salud que lo requieran, hacia los centros de urgencia.
- c.- Coordinar y dirigir al personal del establecimiento con respecto a las medidas a tomar en caso de algún evento de salud.

IV. ATENCIÓN EN ENFERMERIA:

Las labores a realizar son:

- a.- Curaciones menores,
- b.- Inmovilización previa al traslado de un accidentado hacia centro especializado,
- c.- Maniobras básicas de reanimación cardiopulmonar
- d.- Evaluación, control de signos vitales y derivación, en caso necesario, de cualquier situación de salud que se presente en el Colegio.

Es importante señalar que la enfermería no puede administrar medicamentos de ningún tipo, y sólo frente a una solicitud de los apoderados podrá administrar algún medicamento que pudiera formar parte de un tratamiento previo de los estudiantes o personal. El encargado sólo podrá hacerlo si el apoderado o personal cuenta con la autorización médica respectiva, que debe constar en una receta extendida por un profesional médico, copia de este documento deberá ser entregado para su archivo y sólo tendrá validez por el tiempo indicado por el profesional.



V.- CALIFICACIÓN DE LA ENFERMEDAD O ACCIDENTE:

Serán calificadas como accidentes o enfermedades graves las siguientes:

1. Paro cardiorrespiratorio
2. Traumatismos craneoencefálicos con pérdida de conocimiento o alteraciones neurológicas
3. Epilepsias
4. Pérdida de conocimiento no psiquiátrica
5. Reacción anafiláctica o alérgica con molestias respiratorias
6. Obstrucción de vía aérea por cuerpo extraño
7. Fracturas
8. Trauma ocular con compromiso globo ocular o de la visión
9. Arritmias
10. Dolor torácico opresivo
11. Heridas cortantes con sangramiento activo que no se detiene con compresión
12. Intoxicación farmacológica con compromiso de conciencia
13. Quemadura con más del 5% de superficie corporal
14. Trastornos gastrointestinales con deshidratación o alteración signos vitales

La evaluación de la gravedad del accidente o de la enfermedad será realizado por el encargado, en su ausencia los realizará la persona responsable en ese momento de los estudiantes en función del sentido común.

Los desplazamientos de los accidentados o enfermos muy graves a los centros asistenciales deberán estar a cargo de profesionales de la salud por intermedio de ambulancias dependientes de ellos.

VI. RESPONSABILIDADES:

Los responsables de este procedimiento:

- a.- Encargado debe calificar nivel del accidente o enfermedad y entregar las instrucciones para actuar lo más rápido posible.
- b.- Profesora que esté a cargo de los estudiantes en caso de accidente o enfermedad debe comunicar de inmediato al encargado, además deberá enviar a un auxiliar ó estudiante a



comunicar el hecho a la Dirección. El encargado deberá acompañar en todo momento al estudiante accidentado o enfermo hasta la llegada de sus padres.

c.- El encargado deberá realizar la comunicación solicitando apoyo de ambulancia al SAPU, Hospital Carlos Van Buren o Consultorio Jean Mary Thierry. En caso que hecho suceda fuera del horario de trabajo, Portería procederá al llamado correspondiente.

d.- En actividades extraescolares el responsable del grupo deberá coordinar y solicitar el apoyo necesario para cumplir con este protocolo.

e.- La Inspectora será la responsable de comunicarse con los padres de la alumna accidentada o enferma

f.- Dirección debe supervisar que se cumpla este protocolo.

VII. ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO:

En toda situación de salud deberá aplicarse la cadena de supervivencia y las medidas para generar las mejores condiciones para recuperar la salud y evitar mayor daño en el paciente.

En caso de accidente o enfermedad con paciente en condiciones de desplazarse independientemente a enfermería se procederá a trasladar a ese lugar.

Si el paciente se encuentra imposibilitado para deambular se informará al encargado quien se dirigirá al lugar donde se encuentre el paciente. Con la evaluación inicial y se definirá si corresponde a un episodio grave o no.

- Procedimiento en caso grave:

Se informará al Técnico Paramédico por radio o persona más cerca al evento deberá concurrir a enfermería.

Se deberán realizar todas las comunicaciones por radio por canal 14.

El Técnico Paramédico evaluará al paciente y definirá nivel de urgencia para traslado a centro hospitalario; y se procederá a solicitar asistencia de servicio de ambulancia a SAPU, Clínica Reñaca y Emecar según corresponda.

Según lo definido en párrafo anterior, el personal de Secretaría de Gerencia y Docencia deberá realizar llamado para solicitar concurrencia de la(s) ambulancia(s) solicitada(s) por la Enfermera. Si secretarías están fuera de horario de trabajo las llamadas las efectuará Portería. Unidades de Secretaría y Portería deben tener siempre a su disposición los números de emergencia de SAPU, Clínica Reñaca y Emecar, y deben hacerse responsable de seguimiento e informar constantemente a la Enfermera estado de la comunicación.

Si corresponde a un paro cardiorrespiratorio se iniciarán las maniobras de reanimación cardiopulmonar comandada por la Enfermera y apoyada por personal que se encuentre entrenado para estos efectos.

Si las condiciones del paciente y la implementación lo permiten la paciente será trasladada a enfermería o alguna zona protegida y más cercana a la llegada de la ambulancia.



La ambulancia ingresará al colegio por la zona que defina la Enfermera considerando ubicación y condiciones para acceso de ambulancia y camilla.

En todo momento la persona responsable de la alumna deberá acompañarla hasta la entrega a sus padres.

- La Inspectora del nivel será la responsable de comunicarse con los padres de la alumna accidentada o enferma.
- Finalmente la Enfermera deberá realizar un registro de todos los antecedentes de los hechos ocurridos identificando el accidentado o enfermo y todos los datos de cómo sucedió y la atención médica realizada.

Cuando el suceso ocurra fuera del Colegio o cuando no se encuentre la Enfermera, la persona responsable del accidentado o enfermo debe realizar el informe.

7.b.- Procedimiento en caso no grave:

- Se informará a la Enfermera por radio o persona más cerca al evento deberá concurrir a enfermería.
- Se deberán realizar todas las comunicaciones por radio por canal 14.
- El Enfermera evaluará al paciente y definirá si corresponde traslado a centro hospitalario y de ser así se deberá solicitar la asistencia del servicio de ambulancia que sea definido por ella. (Clínica Reñaca o Emecar).
- Según lo definido en párrafo anterior, el personal de Secretaría de Gerencia y Docencia deberá realizar llamado para solicitar concurrencia de la ambulancia solicitada por la Enfermera. Si secretarías están fuera de horario de trabajo las llamadas las efectuará Portería y deben hacerse responsable de seguimiento e informar constantemente a la Enfermera estado de la comunicación.
- Realizándose la evaluación inicial y la solicitud de ayuda interna y/o externa se procederá a continuar con la evaluación y procedimientos en busca de estabilizar, aliviar al paciente y evitar aumentar el daño. De ser posible se trasladará paciente a enfermería y Enfermera solicitará por radio los implementos que sean necesarios desplazar desde enfermería al lugar en que se encuentra la paciente, de lo que estará a cargo personal auxiliar que se encuentre familiarizado con los nombres y ubicación de los implementos en la enfermería.
- En caso de concurrencia de ambulancia esta ingresará al colegio por la zona que defina la Enfermera considerando ubicación y condiciones para acceso de ambulancia y camilla.
- En todo momento la persona responsable de la alumna deberá acompañarla hasta la entrega a sus padres.
- La Assistant del nivel será la responsable de comunicarse con los padres de la alumna accidentada o enferma.
- Finalmente la Enfermera deberá realizar un registro de todos los antecedentes de los hechos ocurridos identificando el accidentado o enfermo y todos los datos de cómo sucedió



Colegio "Teresita de Lisieux"
"Respeto y Perseverancia"
Fundado el 04 de Octubre de 1953

y la atención médica realizada. Cuando el suceso ocurra fuera del Colegio o cuando no se encuentre la Enfermera, la persona responsable del accidentado o enfermo debe realizar el informe.